

NIF	Nombre	R.U.E.
27183482N	ESCUADERO CLEMENTE DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2003/1783
Documento: 0102040051995 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/1846 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27202694L	PRIETO FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2003/1958
Documento: 0111040015172 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/1585 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27207322R	MILAN RODRIGUEZ MARIA	NOTIFICA-EH0401-2003/2563
Documento: 0101040260700 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/16618 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27262221E	ESPINOLA HUERTAS MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2003/2342
Documento: 0101040259522 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/12410 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27490606V	FERNANDEZ SALINAS FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2003/2318
Documento: 0101040259946 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/5923 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27518156J	ESPINOSA HERNANDEZ CATALINA	NOTIFICA-EH0401-2003/1845
Documento: 0101040256600 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/18493 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27521501T	HERRERIAS CEREZO AGUSTIN	NOTIFICA-EH0401-2003/2092
Documento: 0121040006924 Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/1475 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34846062G	SANCHEZ VIÑOLO FERNANDO RAMON	NOTIFICA-EH0401-2003/536
Documento: 0102040049434 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2002/8489 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34848177A	SABIO CHAVES MARIA AZUCENA	NOTIFICA-EH0401-2003/458
Documento: 0101040250925 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2000/5573 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45290704R	AMAR ABDELKADER FATIMA	NOTIFICA-EH0401-2003/2356
Documento: 0101040259762 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/14644 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45580825T	FERNANDEZ PERALTA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2003/447
Documento: 0101040250756 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2000/13673 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45591214Q	GARRIDO SEGURA ANGEL SERGIO	NOTIFICA-EH0401-2003/2417
Documento: 0101040260533 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/17399 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75267190N	BEDMAR RAMON DAMIAN JESUS	NOTIFICA-EH0401-2003/2103
Documento: 0111040015263 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/1452 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E.
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/3380
Documento: 0331040100176 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/491 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04279410	MAFER IMPORT, SL	NOTIFICA-EH0401-2003/1882
Documento: 0331040088951 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/257 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Almería, 17 de julio de 2003.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaría General, Dolores Carmen Callejón Giménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.

Por resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona, se pone en conocimiento del mismo, la liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se detalla. El importe de la liquidación deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación, aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente. Si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

Contra la notificación que se practica podrá interponerse recurso de reposición ante este organismos o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de quince días.

Notificación de liquidación.
Contribuyente: Doña Josefa Jiménez Medrano.
Base liquidable: 75.126,51 euros.
Número de liquidación: 284/02.
Importe de la deuda: 165,28 euros.

Sanlúcar de Barrameda, 1 de julio de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Vázquez López y don Rafael Pérez Castillo, en nombre y representación de Ruta del Polígono SL contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 23.178/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Vázquez López y don Rafael Pérez Castillo en nombre y representación de «Ruta del Polígono, S.L.», de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 9 de mayo de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) o trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución, el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega:

- Caducidad del Procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Se considera prioritario, para la resolución del recurso planteado, el análisis acerca de la caducidad del expediente, cuestión que, aunque alegada por el interesado, debe también analizarse de oficio.

En el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las Infracciones y Sanciones en materia de defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (norma que según SSTs, Sala 3.ª de 19.2.88 y 31.10.91, siguiendo el criterio mantenido por el Pleno del Tribunal Constitucional en su STC 29/1989 de 6 de febrero, ha sido elevado a la categoría de ley por la Disposición Final Segunda de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios), se establece un régimen específico de la caducidad diverso al del REPS, toda vez que se regula un plazo de caducidad semestral que se inicia desde el momento de la infracción, una vez finalizadas en su caso las correspondientes diligencias de esclarecimiento de hechos, y en su caso practicadas las oportunas pruebas y analíticas (art. 18.2) y se hace un amplio bagaje de modalidades de caducidades intraprocesales en el párrafo tercero de dicho precepto, según el cual: "Iniciado el procedimiento sancionador previsto en los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y transcurridos seis meses desde la notificación al interesado de cada uno de los trámites previstos en dicha Ley, sin que se impulse el trámite siguiente, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, salvo en el caso de la resolución, en que podrá transcurrir un año desde que se notificó la propuesta".

Atendiendo a lo expuesto, respecto a este expediente se observa que:

Si tenemos presente, que entre la Notificación del Acuerdo de Inicio (24.4.01) y la Notificación de la Propuesta de Resolución (19.12.01), ha transcurrido el plazo de 6 meses del art. 18.3 del R.D. 1945/83, debe considerarse que la caducidad en este procedimiento se ha producido.

Por lo tanto, no procede entrar en el fondo del asunto, teniendo en cuenta que al apreciarse la caducidad del expediente, no ha lugar a ello.

Tercero. Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don José Vázquez López y don Rafael Pérez Castillo, en nombre y representación de Ruta del Polígono, S.L, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, de fecha 31 de enero de 2002, revocando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01), Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 15 de julio de 2003.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Ana María Fernández Torres, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-619/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Ana María Fernández Torres, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 12 de mayo de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la interesada una sanción de novecientos euros con cincuenta y dos céntimos (901,52 euros), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, porque de la documentación existente tras la reclamación número 974/01, en el «contrato de suscripción» entre la entidad Hábi-